



**POLITICA INSTITUCIONAL DE ACCESO
ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD
CAMILO JOSE CELA**

**Acceso, visibilidad, impacto y preservación de
la producción académica y de investigación de
la UCJC en Internet**

Vice-Rectorado de Innovación
Servicio de Biblioteca

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSE CELA (Acceso, visibilidad, impacto y preservación de la producción académica y de investigación de la UCJC en Internet)

1. Introducción

En el Consejo de Gobierno celebrado el 28 de mayo de 2015, la Universidad Camilo José Cela aprobó su adhesión a la Declaración de Berlín 2003 <http://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration>. Con esta medida, la Universidad dio el primer paso para la promoción del acceso abierto y visibilidad de su producción científica y pasó a formar parte de las más de 504 instituciones a nivel mundial que conforman el listado.

Firmar la Declaración de Berlín implicó poner en práctica un conjunto de medidas que permitan impulsar el acceso abierto, entre las cuales están, por ejemplo, la creación de repositorios o la aprobación de mandatos institucionales de acceso abierto. A propuesta del Vicerrector de Innovación y elaborada en colaboración con la Biblioteca de la Universidad, se aprueba el siguiente Mandato de Acceso Abierto:

2. Política de Acceso Abierto

El acceso abierto

La primera definición del acceso abierto se recoge en la Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto (febrero de 2002) y en la Declaración de Berlín para el Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades (2003). Por “acceso abierto” a la literatura científica nos referimos a su disponibilidad gratuita en la Internet pública, que permite a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o añadir un enlace al texto completo de esos artículos. La única limitación a la utilización del documento viene impuesta por los derechos morales de autor, ya que el autor mantiene el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho a ser adecuadamente reconocido y citado.

Vice-Rectorado de Innovación

El principal beneficio de las políticas de acceso abierto es hacer la investigación más efectiva y sus resultados más visibles al resto de la comunidad científica, al eliminar las barreras legales, comerciales y tecnológicas de acceso a la información científica. Incrementa y mejora la visibilidad de las instituciones a la que están vinculados los autores, mejorando su posicionamiento institucional. Favorece el impacto de las publicaciones, recibiendo más citas los autores y las publicaciones. Además el acceso abierto previene la duplicación de esfuerzos, fomenta la transferencia tecnológica y de conocimiento y promueve la innovación y la colaboración entre diferentes grupos de trabajo.

Declaración

La Universidad Camilo José Cela, como institución cuya finalidad es la docencia y la investigación, se considera implicada en este proceso y, por ello, haciéndose eco de:

- Las declaraciones internacionales sobre acceso abierto

Declaración de Berlín. Berlín Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities (22 de octubre de 2003). <http://oa.mpg.de/openaccess-berlin/berlindeclaration.html>

Declaración de Bethesda. Bethesda Statement on Open Access Publishing (20 de Junio de 2003). <http://www.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>

Declaración de Budapest. Budapest Open Access Initiative (14 de febrero de 2002). [http://www.ceniap.gov.ve/pbd/Revistas Cientificas/ZootecniaTropical/oai/oai.pdf](http://www.ceniap.gov.ve/pbd/RevistasCientificas/ZootecniaTropical/oai/oai.pdf)

Declaración de CRUE-REBIUN en apoyo del modelo de acceso abierto [en línea]. 2004 [Consultado el 23 de septiembre 2009]. Disponible en:

<http://oaulpgc.wordpress.com/2009/06/22/declaracion-de-rebiun-en-apoyo-del-modelo-de-acceso-abierto/>

➤ Las recomendaciones e iniciativas europeas:

Recomendación de la Comisión, de 17 de julio de 2012, relativa al acceso a la información científica y a su preservación (2012/417/UE)

Iniciativa OpenAIRE (Open Access Infrastructure for Research in Europe, Infraestructura de libre acceso a la investigación en Europa). <http://www.openaire.eu/>

Programa marco Horizonte 2020 (2014-2020), que requiere el depósito en acceso abierto de todas las publicaciones revisadas por pares generadas de los proyectos financiados bajo el marco del programa.

➤ La legislación española al respecto:

Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación, que recoge en su artículo 37 los principales aspectos a tener en cuenta a la hora de llevar a cabo la difusión en abierto de los resultados de investigación financiada con fondos públicos y aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que señala:

Artículo 14.5 Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y

Vice-Rectorado de Innovación

remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

Artículo 14.6 En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades habilitarán procedimientos para desarrollar los apartados 4 y 5 anteriores que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

- El ejemplo de las políticas de acceso abierto emprendidas ya por más de 26 universidades españolas

Declara su conformidad con los principios del Movimiento por el Acceso Abierto y acuerda desarrollar una política institucional de acceso abierto mediante la cual se compromete a:

- Dictar mandatos y recomendaciones dirigidos a la comunidad investigadora de la institución para que publiquen en abierto los trabajos financiados total o parcialmente por la Universidad de Camilo José Cela
- Dotar al repositorio institucional de los medios y recursos necesarios para desarrollar su función de archivo, difusión y preservación de los documentos y otros objetos digitales para su acceso en abierto por la comunidad investigadora global.
- Garantizar el respeto y cumplimiento de la legislación relativa a los derechos de autor en los materiales depositados, promoviendo asimismo las licencias que fomenten la publicación en abierto por parte de los autores implicados, como pueden ser, entre otras, las denominadas Creative Commons.

Vice-Rectorado de Innovación

- Desarrollar acciones y campañas formativas e informativas sobre el acceso abierto, y colaborar con otras instituciones en su promoción y difusión, así como en el desarrollo de programas de cooperación en este ámbito.

Repositorio Institucional UCJC

El repositorio institucional UCJC, es el depósito que alberga, preserva y da acceso abierto a la documentación científica generada por los profesores e investigadores de la Universidad Camilo José Cela.

Para su gestión, se seguirán las normas y criterios internacionales para este tipo de depósitos y se garantizará en todo momento la calidad de los contenidos del repositorio, estableciendo estándares de calidad para los diferentes tipos de contenidos.

Estará coordinado con el resto del sistema universitario para acceder a toda la producción científica y académica española e internacional, e incrementará la visibilidad e interoperabilidad de los documentos mediante la exportación de metadatos a buscadores académicos, portales, directorios y otros recolectores. Así, se integrará en RECOLECTA (FECYT) <http://recolecta.fecyt.es/> , y en otros recolectores de ciencia abierta para el aumento de la visibilidad de nuestra producción científica (DRIVER, Google Scholar, etc.).

Asimismo, se desarrollará un plan de preservación digital siguiendo las pautas y estándares internacionales al uso a fin de garantizar el acceso perpetuo a los documentos depositados.

Ámbito del Acceso Abierto

La Universidad Camilo José Cela incluye dentro del ámbito institucional del acceso abierto:

- Las publicaciones científicas (artículos de revista, ponencias, comunicaciones, documentos científico-técnicos, libros, capítulos de libros, etc.)

Vice-Rectorado de Innovación

- Los trabajos académicos (tesis doctorales y trabajos de fin de grado y máster)
- Las propuestas a proyectos de investigación y memorias de proyectos de investigación
- Perfiles de investigadores (CVN)
- Los datos de investigación (numéricos, descriptivos, visuales) o datasets
- Las patentes y modelos de utilidad
- Los recursos educativos, del tipo OpenCourseWare u otros
- El patrimonio bibliográfico y documental de la Universidad Camilo José Cela digitalizado
- Las publicaciones de la Universidad de Camilo José Cela
- Documentación institucional de diversa índole y susceptible de ser difundida (normas, material audiovisual, actas, convenios, etc.)

Obligaciones del Personal Investigador

- El personal investigador debe depositar mediante el autoarchivo, una versión de los artículos u otros documentos de carácter científico o técnico, en el Repositorio Institucional de la UCJC, teniendo en cuenta las políticas de autoarchivo consultables en los índices Sherpa/Romeo (para las revistas internacionales) o Dulcinea (para las de ámbito español). El depósito se realizará lo antes posible. Si, por impedimento legal, no fuera posible depositar el texto completo, deberá depositarse, al menos un resumen amplio de éste.
- Se tendrán en cuenta, si procede, las condiciones establecidas por las editoriales en relación a la incorporación de documentos en depósitos digitales de acceso abierto. Si estas condiciones no permiten el acceso libre a la publicación completa, esta se incluirá de forma restringida y sólo se

Vice-Rectorado de Innovación

permitirá el acceso al resumen o a los metadatos completos que la describen, según sea posible en cada caso.

- El personal investigador deberá contar un identificador ORCID que incluirá en todos sus documentos e incluirá la mención de la UCJC en la filiación institucional de su producción científica. Se vinculará así a la producción científica de los investigadores facilitando conocer sus publicaciones, e intentando resolver el problema de la identificación, ambigüedad y duplicidad en los nombres de los investigadores mediante la creación de un registro único.
- La Universidad intentará promover políticas para poner a disposición de los investigadores recursos que apoyen el nuevo modelo de publicación en acceso abierto (vía dorada), en el que “el autor paga por publicar”.
- Depositar en el Repositorio Institucional UCJC los artículos que sean resultado de la investigación financiada, podrá ser uno de los criterios utilizados por la Universidad en sus procesos de evaluación del profesorado y personal UCJC.
- En el caso de que los resultados de la investigación fueran susceptibles de registro bajo cualquier modalidad de propiedad industrial, no podrá procederse al depósito de documentos en el repositorio hasta tanto se haya culminado el proceso de registro.
- Asimismo, el personal investigador deberá depositar en formato electrónico mediante el autoarchivo la tesis doctoral una vez presentada, leída y aprobada por la Universidad.
- La UCJC preservará, asegurará y mantendrá el acceso perpetuo a las publicaciones de la producción científica alojadas en el Repositorio Institucional UCJC.

Vice-Rectorado de Innovación

Por último, la Universidad adoptará las medidas de incentivación que considere adecuadas para fomentar la correcta ejecución de esta política a partir de su adopción.

Villafranca del Castillo, a 02 de Diciembre de 2016

D. Samuel Martín-Barbero

Rector Magnífico de la Universidad Camilo José Cela